Sogamoso 16 de abril de 2026

Señora
YANETH CRISTINA CARRERO DE HUERTAS
Jefe Area Administrativa y talento humano
Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso
Ciudad

Asunto: **NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN**

Respetado doctor

Me permito informarle que en la fecha **dieciséis (16) de abril de 2026**, se firmó el **Contrato No. 052-2026**, con **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACA UNIDAD MUNICIPAL SOGAMOSO**, con **NIT: 826002007-7**, representado legalmente por **VICTOR MANUEL RIOS ACEVEDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **9.511.147**, teniendo en cuenta las funciones a cumplir de acuerdo al cargo que tiene asignado me permito designarlo como supervisor del contrato en mención cuyo objeto es "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO INTRASOG...***" para que realice el seguimiento, vigilancia y control del mismo.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1. Vigilar que no haya retrasos en la ejecución del contrato al plazo estipulado. **2.** Poner en conocimiento del contratante cualquier alteración de las condiciones del servicio que pueda ser causada por procedimientos inadecuados por parte del contratista. **3.** Realizar las liquidaciones parciales y final del contrato cuando se haya cumplido en su totalidad o por haber terminado antes de su vigencia o por caducidad, hacer los correspondientes registros y anotaciones de seguimiento. **4.** Verificar el cumplimiento en los pagos dispuestos en la Ley 789 de 2002, articulo 50 y Ley 1753 de 2015. **5.** Las demás que se deriven de la actividad y objeto asignado.

Se le recuerda que deberá verificar, velar y dejar constancia escrita del cumplimiento y cualquier alteración de las condiciones del proyecto, hacer los respectivos registros y anotaciones del seguimiento al mismo, velar que el contratista cumpla con las obligaciones estipuladas en los aportes de Salud, Pensión y Riesgos Laborales y Parafiscales cuando ello aplique.

Nota: El supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley 1474 de 2011, manuales internos de supervisión del Instituto y demás normas complementarias sobre la materia, así mismo se le informa que en la minuta contractual (contrato No. **052-2026**), se encuentran plasmadas ciertas actividades que deberá realizar como consecuencia de la designación, de la misma manera que todas las actas suscritas por usted como

consecuencia de la ejecución del contrato, deben ser entregadas a la oficina jurídica con el ánimo de efectuar su correspondiente publicación si a ello da lugar, en un término no superior a cinco (5) días contados a partir de su elaboración , en virtud de ello el no darle aplicabilidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 dará lugar a acciones disciplinarias en su contra.

Cordialmente,

MONICA YANETH PINEDA
Directora
Instituto de transito y transporte de Sogamoso

16.04.2026
9:00 a.m